Tunja, dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO:	VERBAL
RADICADO No	15001 31 53 002 2021– 00087-00
DEMANDANTE:	JAIME TUSIDIDES CORTES CORTES
DEMANDADO:	LUDER ENRIQUE JEREZ Y OTRO

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena:

INCORPORESE el Despacho Comisorio proveniente del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villa de Leyva.

REQUIERE al apoderado de la parte demandante para que rinda explicaciones acerca de su no comparecencia en la Diligencia de secuestro citada para el 12 del agosto hogaño, de no hacerlo en el término de treinta (30) se aplicará la figura jurídica del Desistimiento Tácito, según lo reglado en el Art 317 del CGP.

Los documentos deben ser remitidos por intermedio del correo electrónico j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co con sujeción al vencimiento de los términos consagrados en el artículo 109 del Código General del Proceso.

(Original firmado por)
HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja [1]

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.
El anterior auto fue notificado por Estado No 32 hoy tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)
(Original firmado por)
CRISTINA GARCÍA GARAVITO
Secretaria

[1] (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*", en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional).